

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores
Accionistas y Directores de
RED SURCOS S.A.
Domicilio legal: Freyre 2363 – Santa Fe
CUIT N°: 30-58952711-5

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de RED SURCOS S.A., de acuerdo con lo dispuesto por las normas de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (artículo 294 inciso 5), hemos examinado, con el alcance que se describe en el apartado 3., los documentos detallados en el apartado 1. siguiente referidos a esa Sociedad.

La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas, tal como se menciona en el apartado 2. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el apartado 3.

1. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- 1.1 Estado de resultado integral por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021.
- 1.2 Estado de situación financiera por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021.
- 1.3 Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021.
- 1.4 Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021.
- 1.5 Notas a los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021 (nota 1 a 38).
- 1.6 Memoria, Código de Gobierno Societario y Reseña Informativa sobre los Estados Financieros al 31 de agosto de 2021.
- 1.7 Inventario al 31 de agosto de 2021.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2020, reexpresados en moneda constante del 31 de agosto de 2021, tal como se expone en nota 2.2 son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

La preparación de los documentos bajo análisis es responsabilidad de la Dirección de la Sociedad.

También hemos tenido a la vista el informe de auditoría de estados financieros del auditor independiente Laura García de fecha 1° de noviembre de 2021, referido a los Estados Financieros al 31 de agosto de 2021.

2. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, como así también del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

3. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes según lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y la Resolución Técnica N° 15, modificada por la Resolución Técnica N° 45, ambas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Hemos llevado a cabo nuestro examen sobre los estados financieros adjuntos detallados en el apartado 1., de conformidad con las normas internacionales de auditoría, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 32 y las Circulares de Adopción de Normas Emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC N° 1 y N° 2. Dichas normas exigen que cumplamos con los requerimientos de ética así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una revisión de auditoría consiste en la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros. Al efectuar dichas valoraciones de riesgos, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

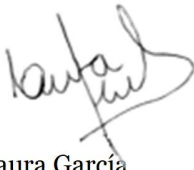
Asimismo, en relación con la memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 2021, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

4. DICTAMEN

- 4.1 Basados en nuestro examen, con el alcance descripto en el apartado 3, en nuestra opinión, los estados financieros adjuntos mencionados en el apartado 1 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera, los resultados integrales, los cambios en su patrimonio y el flujo de su efectivo de Red Surcos S.A. a las fechas indicadas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.
- 4.2 Red Surcos S.A. aplica políticas de contabilización y auditoría dentro de los estándares de calidad aceptados y las tareas de auditoría se realizaron con independencia y objetividad.
- 4.3 Sobre la memoria y la reseña informativa preparada por el Directorio y el informe de grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, que fueron revisadas en las cuestiones que son de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- 4.4 Los presentes Estados financieros han sido preparados para su presentación ante la CNV.

- 4.5 La Comisión Fiscalizadora ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades y otras disposiciones de los organismos de control.
- 4.6 Los estados financieros y el correspondiente inventario mencionados en el apartado 1, surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventario y Balances.
- 4.7 Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en las normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe.

Santa Fe, 1º de noviembre de 2021



Laura García
Por la Comisión Fiscalizadora

Laura García
Contador Público (UCA)
Matrícula N° 01-017743
C.P.C.E. Santa Fe
Ley 8738